

REPUBLICA DE COLOMBIA



NIT. 800186268-7

ORDENANZA No. 018 DE 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO PARA LA IMPLEMENTACION DEL CALENDARIO TRIBUTARIO EN EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLETOS"

PRESENTADO POR: Aury S. Guerrero Bowie
Gobernadora

COMISION: Presupuesto.

1° Debate: 19 DIC.

2° Debate: 20 DIC.

3° Debate: 21 DIC.

Anotado a los Folios: P.O # 038-13.

146



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 800186268-7

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
Origi: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Dest: DESPACHO DEL GOBERNADOR
Doc: SOLICITUD ESPECIAL
Fcha Rad: 23/12/2013 02:18 PM
Fcha Ven: null
Citar al Responder
Rad: ENT - 33045
Folios Anexo

San Andrés Isla, 23 de Diciembre de 2013
SGAD-614-13

Señores
**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**
ATT.: Dra. AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora
Ciudad

Asunto: Ordenanzas para su sanción

Para su conocimiento y fines pertinentes remito a usted original y copia de la Ordenanza aprobada por la Corporación durante las Sesiones Extraordinarias para su respectiva sanción:

ORDENANZA No 018 DE 2013 *“Por Medio Del cual se otorgan las Facultades a la Gobernadora del Departamento Archipiélago para la Implementación del Calendario Tributario en el Impuesto Predial Unificado Industria y Comercio, avisos y tableros”*

Agradezco de antemano su amable gestión,

Atentamente,


GRESEL BERMÚDEZ DAVIS
Secretaria General

Anexo: 6 folios

Proyectó: Gresel Bermúdez.

Revisó: Jorge Mendez Hernandez

Archivó: Mayleth Arjona



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
Nit: 892.400.038-2

147
GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
ORIG: Despacho del Gobernador
Desti: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Doc: RESPUESTA A SOLICITUD
Fecha Rad: 31/12/2013 10:40 AM
Citar al Responder
Rad: SAL - 11785
Fol: 1 Anex: 3 Rp: ASAMBLEA - 33045

1000

San Andrés Isla,

Doctor
JORGE MENDEZ HERNANDEZ
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
San Andrés Isla

Asunto: Ordenanza sancionada
Rad: 33045 – del 23 de diciembre de 2013.

Cordial saludo:

Adjunto envío la ORDENANZA 018 DE 2013 “Por medio del cual se otorgan las facultades a la Gobernadora del Departamento Archipiélago para la Implementación del Calendario Tributario en el Impuesto Predial Unificado Industria y Comercio, avisos y tableros”, debidamente sancionada para lo de su competencia y fines pertinentes.

Atentamente,


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora

Anexos: 1 ejemplar

Proyecto: Cleotilde Robinson/Privada
Revisó: Ana Mitchell/Privada
Archivó: Cleotilde Robinson /Privada

Ruta del archivo: Ruta del archivo: C:\Documents and Settings\clerobinson\Documento 2011-ASAMBLEA

Departamento Archipiélago de San Andrés
Providencia y Santa Catalina
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



PRESIDENCIA

RECIBIDO

Fecha Enero 31 - 2013
Hora 13:00 am
César Fernández

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



800.186.268-7

**ORDENANZA N° 018 DE 2013
(Diciembre 21)**

“POR LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CALENDARIO TRIBUTARIO EN EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISO Y TABLEROS”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el articulo 300 de la constitución politica de Colombia y el articulo 90 numeral 10 del Decreto 1222 de 1986 y demás normas concordantes.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: concédase facultades extraordinarias a la señora Gobernadora del Departamento Archipelago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la implementación de incentivos Tributarios.

ARTICULO SEGUNDO: DESCUENTOS POR PRONTO PAGO. Conceder descuento por pronto pago en impuesto y predial y publicidad exterior visual durante la vigencia 2014 para los contribuyentes del Departamento Archipelago de ssan Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ARTÍCULO TERCERO: Para los contribuyentes que al 31 de diciembre de 2013, estén a paz y salvo en el impuesto predial unificado, industria y comercio, avisos y tableros tendrán unos descuentos por pronto pago sobre estos para la vigencia de 2012 si efectúan su pago dentro de las fechas establecidas en el siguiente calendario tributario así:

DESDE	HASTA	DESCUENTO
1 de enero de 2014	31 de Marzo de 2014	10%
1 de abril de 2014	31 de Mayo de 2014	5%
1 de junio de 2014	31 de julio de 2014	0%

Parágrafo 1: Liquidar intereses de mora a los contribuyentes que no hayan cancelado la vigencia fiscal 2014 de los impuestos: predial unificado, industria y comercio, avisos y vehículos automotores, que paguen estos impuestos después del primero (1°) de Julio de 2014.



**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL**

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT 800.186.268-7

ORDENANZA No. 018 "POR LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CALENDARIO TRIBUTARIO EN EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISO Y TABLEROS"

Parágrafo 2: Los contribuyentes que no cumplan con el deber de pagar la vigencia 2014 hasta la ultima fecha de plazo establecida en este calendario, declararán y pagarán las sanciones que para el efecto establece el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: Instar el Gobierno Departamental para que a partir del 01 de enero del año 2014 adelante campañas de difusión masiva a los respecto del calendario tributario que regirá para el Departamento Archipiélago durante la vigencia correspondiente al año 2014.

ARTICULO QUINTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Extraordinaria del día veintiuno (21) de Diciembre de Dos Mil Trece (2013).


JORGE MENDEZ HERNÁNDEZ
Presidente


GRESEL BERMUDEZ DAVIS
Secretaria General

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y Sesiones Extraordinarias diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el día diecinueve (19) de Diciembre de Dos mil Trece (2013), **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el veinte (20) de Diciembre de Dos mil Trece (2013), **TERCER DEBATE EN PLENARIA**, el día veintiuno (21) de Diciembre de Dos mil Trece (2013), convirtiéndose en la Ordenanza N° 018 del 21 de Diciembre de 2013.


GRESEL BERMUDEZ DAVIS
Secretaria General



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

150

CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA 018 DE 2013 “Por medio del cual se otorgan las facultades a la Gobernadora del Departamento Archipiélago para la Implementación del Calendario Tributario en el Impuesto Predial Unificado Industria y Comercio, avisos y tableros”.

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 23 de diciembre de 2013, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho de la Gobernador para su sanción.

ANA MITCHELL BALDONADO
SECRETARIA PRIVADA

DESPACHO DE LA GOBERNADORA: San Andrés Isla, 30 de diciembre de 2013.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

LA GOBERNADORA

AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE